

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.020 · 1997

LEY 12.020

Boletín Oficial, 7 de noviembre de 1997 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.020

LEY 12020

CONDONANDO DEUDA DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA ANTE EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA PARA LA CONSTRUCCION DE RED CLOACAL.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Condónase la deuda que por todo concepto mantiene el Municipio de Magdalena ante el Instituto de Vivienda de

la Provincia

de Buenos Aires, originada entre ambos para la construcción de la red cloacal del conjunto habitacional de 112 viviendas, denominado en la actualidad "Barrio 22 de Febrero", sito en la ciudad y Partido de Magdalena.

ARTÍCULO 2°. La condonación de deuda establecida en el artículo 1° operará para el futuro y por los conceptos ya devengados y no cancelados hasta la fecha de la sanción de la presente ley, sin derecho a generar repetición sobre las sumas pagadas.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.020. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).